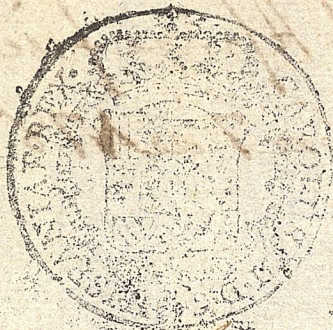




Un real.



SEJLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHEENTA Y QUATRO, X  
OCHEENTA Y CINCO.

In Ant. de la Mata, hizo testimo a D. Melchor de la Mata y a D. Maria Moleto como mas nella lugar en dho. y asuso an 18. y dize: f. D. Catalina de Avila y sus mi Vecina abuela en el testimo bato de cui a dize on fallecio, de lo ordenado se fundare un vinculo y Ma y cargo del valor de las Casas y terrenos fincas q. quedaron p. su her. y muerte, cuya fundacion se otorgo ante el mi hermano Domingo Muñoz, y pasando sus Papales en el offo de D. Pedro Lumbrecas Esq. P. no reserito, f. este me da testimo. Integrio de la Velerida fundacion y a con su Vista, y asamen deducir lo q. combenga a mi dho. y a tanto:

Al. pido y sup. se sirba mandar q. el Velerico En. no me de un testimo. a authorisado de la Velerida fundacion y a con su Vista y Reconosim. deducir lo q. combenga a mi dho. pido se cert. f. Antt de Mata y Fol do

*[Handwritten signature]*

D. 21  
Catalina  
184

CA-AD3  
Caj 9  
Doc 202  
f. 1

Decree concerning the Absence of the Fiscal de  
lo civil Lima y Octubre 7 de 1785 =

Porrillo

Proveyo y firmo el Decree de suso el S.<sup>or</sup> Alcaide de  
Campo Don Nicolás Sarmiento y Soromayor Conde  
de Porrillo Alcalde Ordinario de esta Ciud. y su Jurisd.  
dicion por su eltag. en el dia de su fecha =

Asseme.

Pedro Lumbrexas  
no. de Sellos. y pu.<sup>co</sup>